



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00802

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento envío de citación para notificación personal del demandado, la cual no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

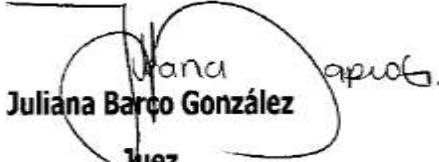
Lo expuesto, porque lo que hizo la parte actora fue remitir la citación de que trata la norma en cita, indicando erróneamente los términos. No puede confundir la parte actora la notificación personal por correo electrónico que regula la Ley 2213 de 2022, en la cual se considera notificado transcurridos dos días al del envío, con la citación para lograr la notificación personal que regula el CGP, pues en esta solo se concede un término para comparecer al Despacho y de no hacerlo dentro del mismo, el Juzgado autorizará la notificación por aviso.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y realizarla sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 19 sep 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac13a1cc57549c53efd9da0fbb6355b618cf458c24e00120587a8f22398ccb2**

Documento generado en 16/09/2022 04:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>